

Oruro - Bolivia

219

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA DEL DISTRITO DE ORURO LA FACULTAD CS. DE LA SALUD – FACULTAD DE DERECHO CS. PS. Y SC. Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

PRIMERA: (DE LOS ANTECEDENTES).- En cumplimiento a la Ley Nº. 2175, que compete a la Fiscalía Departamental de Oruro la implementación de programas, proyectos y el manejo de las unidades y entidades institucionales que interactúan con la problemática social que afecta al imperio de Ley particularmente en el departamento de Oruro.

Por su parte, las Facultades de Derecho Cs. Ps. y Sc. y la Facultad de Cs. de la Salud, de la Universidad Técnica de Oruro, en el marco de sus fines y principios, orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, tiene previsto en su plan curricular la realización de prácticas pre-profesionales en áreas que son de su área académica.

Ambas, instituciones pretenden ejercer acciones conjuntas para la implementación y ejecución de programas y proyectos, mediante prácticas pre-profesionales especializadas, que permitan acciones preparatorias a los alumnos en su formación teórica a la praxis pre-profesional.

SEGUNDA: (DE LAS PARTES).- Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional.

- a) Por una parte, La Fiscalía de Distrito de Oruro, representada por el Dr. GINO GONZALO MARTINEZ GUZMÁN, que en adelante se denominará FISCALÍA DEPARTAMENTAL ORURO.
- b) Por otra parte, las Facultades de Derecho Cs. Ps. y Sc. y la Facultad Cs. de la Salud de la Universidad Técnica de Oruro representada por los señores, Dr. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA, Dr. OSCAR RODRIGO BALLADARES, Decanos de la Facultad de Derecho y Medicina respectivamente, que en adelante, se denominará UTO.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO).- El presente Convenio Interinstitucional, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre la FISCALIA DEPARTAMENTAL DE ORURO y la UTO, a través de:

- 1) Programas y Proyectos mediante prácticas de pre-grado de los universitarios de la Cátedra de Medicina Legal y Práctica Forense.
- 2) Programas y Proyectos mediante la dotación de cadáveres para la realización de prácticas de pre-grado de los universitarios de la Cátedra de Anatomía.

## CUARTA: (DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO).-

- a) El presente Convenio Interinstitucional pretende coadyuvar al desarrollo de los programas y proyectos de ambas instituciones en el Consultorio Médico Forense, mediante el apoyo técnico de los equipos de docentes y estudiantes de la Facultad de Cs. de la Salud de la UTO, particularmente de las cátedras de Anatomía y Medicina Legal.
- b) Facilitar a los estudiantes de las Facultades de Derecho Cs. Ps. y Sc. y Facultad Cs. de la Salud de la UTO, que cursan la cátedra de Medicina Legal, espacios físicos necesarios para la realización de las prácticas en el marco de lo requisitos exigidos para ambas instituciones.

QUINTA: (DE LAS RESPONSABILIADES Y COMPROMISOS).- Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

622

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO



Av. 6 de Octubre Nº 5715 Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

ono 5250100 – Casilla 49 – Fax 52422 Email: <u>rectorado@uto.edu.bo</u> Oruro - Bolivia

a) LA FISCALIA DEPARTAMENTAL DE ORURO, a través del Consultorio Médico Forense, se compromete a:

- 1.- Dotar de cadáveres NN, de acuerdo a disponibilidad, formalidades de la ley, y de acuerdo al "Reglamento de Cadáveres y Autopsias" (Correspondiente al Código de Salud), para la realización de prácticas de la Cátedra de Anatomía, y Práctica Forense Penal.
- 2.- Facilitar las prácticas de pre-profesionales de las Facultades de Cs. de la Salud y de Derecho Cs. Ps. y Sc. de la UTO, que cursan la Cátedra de Medicina Legal, apoyando dicha labor con información teórico práctico.
- Proporcionar a los pre-profesionales ambientes para a realización de sus prácticas preprofesionales.
- 4.- Determinar los horarios y días de trabajo, notificando con anticipación a los preprofesionales a través de los Médicos Forenses, en coordinación directa con Administración de la Fiscalía.
- 5.- Participar en los procesos de evaluación parcial de los pre-profesionales, en sujeción a los lineamientos por las Facultades de Cs. de la Salud y de Derecho Cs. Ps. y Sc. de la UTO, Cátedra de Medicina Legal.
- 6.- Conocer los resultados debidamente sistematizados de las prácticas realizadas por los preprofesionales, a través de informes semanales o mensuales.
- 7.- Difundir los resultados esperados y el beneficio que obtuvo, en beneficio de la Sociedad en su conjunto
- b) Las Facultades de Cs. de la Salud y la Facultad de Derecho Cs. Ps. y Sc. de la UTO Cátedra de Medicina Legal.
- Prestar ambientes de los anfiteatros de Anatomía, para la eventual realización de Autopsias Médico Legales.
- 2.- Certificar como docentes Adscritos, a los Médicos Forenses que colaboran en la enseñanza y no son docentes de las cátedras de Medicina Legal y Práctica Forense Penal.
- 3.- Definir en coordinación con el Consultorio de Medicina Forense, correspondiente a traslado y mantenimiento de cadáveres NN a los anfiteatros de las Facultades de Medicina y Derecho, previa formalidades de la Ley.
- 4.- Definir en coordinación con el Consultorio de Medicina Forense, correspondientes a horarios y tiempo de las prácticas.
- 5.- Asegurar la continuidad de las prácticas de los pre-profesionales en el Consultorio Médico Forense asignado, mientras dure el presente Convenio.
- 6.- Asignar el número suficiente de pre-profesionales, de acuerdo al requerimiento de las prácticas que se desarrollen y la capacidad física del Consultorio Médico Forense.
- 7.- Brindar asesoramiento teórico metodológico y técnico a los pre-profesionales, compatibilización para este efecto, los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.
- 8.- Comprometer a los pre-profesionales en las actividades de apoyo en el ámbito social, a través de elementos motivacionales y de desarrollo personal.

SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS).- El presente Convenio no representa erogación económica a ninguna de la partes, toda vez que su implementación se efectuará en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

SÉPTIMA: (DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN).- Las partes convienen que para la implementación y ejecución del presente Convenio, se creará un Comité Interinstitucional conformado por miembros de la Fiscalía de Distrito de Oruro, Consultorio Médico Forense y miembros de las Facultades de Medicina y Derecho, Cátedras de Medicina Legal y Práctica Forense Penal, para realizar el seguimiento y programación de las mismas.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Este Comité se reunirá cumpliendo un eronograma de trabajo pre-establecido, según los requerimientos o las circunstancias que así lo ameriten para el logro de los objetivos de los programas y proyectos a ejecutarse.

OCTAVA: (DEL INCUMPLIMIENTO).- Si alguna de las partes incumpliese las cláusulas establecidas en el presente Convenio, previo consenso de las partes este quedará sin efecto, que sin embargo, si estuviera algún trabajo en proceso, este debe concluirse.

NOVENA: (DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año computable a partir de su aprobación por el Consejo Facultativo, el cual podrá prorrogarse previa evaluación de sus alcances contractuales, la misma que se debe revalidar cada inicio de Gestión Académica de la UTO.

En caso de que cualquiera de las partes decida disolver antes del plazo mencionado, deberá aviso por escrito y justificado con un (1) mes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas.

DÉCIMA: CONFORMIDAD.- La Fiscalía de Distrito de Oruro, representado por el Dr. Gino Gonzalo Martínez Guzmán Fiscal Departamental de Oruro, la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Derecho Cs. Ps. y Sc. de la Universidad Técnica de Oruro representada por los señores Dr. Oscar Rodrigo Balladares, Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina, Decanos Facultad de Medicina y Derecho respectivamente, declaran su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento firmado en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y validez legal, dado en la ciudad de Oruro a los 29 días del mes de marzo de 2011.

Ing. Ermindo Barrientos Pérez RECTOR DE LA U.T.O.

Dr. Gino Gonzalo Martínez Guzmán FISCAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

FCANO FACULTAD CIENCIAS I

DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD U.T.O. Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
DECANO FACULTAD DE DERECHO
CS. PS y SC. U.T.O.

